



Resolución Directoral

N° 016-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 26 de junio de 2015

Visto, el informe N° 005-2015-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 25 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC se aprobó el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2015, el cual incluye el 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco';

Que, el día 31 de marzo del presente año se realizó la convocatoria pública al 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco';

Que, de acuerdo con las bases del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco', la presentación de expedientes era hasta el día 29 de mayo del presente año;



Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció qué empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 005-2015-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18º de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del ‘Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco’:





Resolución Directoral

Empresa Cinematográfica	Obra cinematográfica
Camal Estudio Creativo S.C.R.L.	Hasta que regrese
Camal Estudio Creativo S.C.R.L.	Profundo
Asociación cultural educativa para el desarrollo y la comunicación Parnaso	Una historia para no contar
Alavistasera Films E.I.R.L.	Las culpas
Nativus Ars S.C.R.L.	Kisanirintsi
Nativus Ars S.C.R.L.	Turupucllay
Andes Imagen Comunicaciones S.A.C.	Ñawinchasqa – Elegida
Qosqo Films E.I.R.L.	El ukuku una historia de amor y sacrificio

Artículo Segundo.- Disponer que la empresa cinematográfica que fuera beneficiaria de un premio en concursos anteriores, que haya suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el CONACINE o el Ministerio de Cultura, y que no cumpla alguna de las obligaciones derivadas del citado Contrato o Acta de Compromiso, sea descalificada del ‘Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco’, al momento del incumplimiento.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección del Audiovisual, la Fotografía y
los Nuevos Medios


Pierre Emile Vandoorne

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director

